



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia del Perú"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-MPA/A.

Azángaro, 30 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 127-2021-MPA/GAT, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Opinión Legal N° 865-2021-MPA/GAJ, de fecha 29 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2021-CM-MPA/SG, de fecha 30 de septiembre del 2021, se aprueba la "Ordenanza Municipal de beneficios tributarios para el periodo 2021 denominado Amnistía Tributaria en el Distrito de Azángaro", el cual establece en el artículo 6° "los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios tributarios desde el día 01 de octubre del 2021 hasta el 30 de noviembre del 2021";

Que, el Artículo 29° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, considerando el contexto de la Pandemia de Covid-19 y su impacto económico en la población, es necesario dar facilidades a los contribuyentes para que puedan honrar sus adeudos tributarios y no penalizarlos con intereses ni recargos onerosos que impidan o desalienten la voluntad de pago de los ciudadanos;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 127-2021-MPA/GAT de fecha 19 de noviembre del 2021, solicita la ampliación del beneficio tributario correspondiente para el año 2021 "Denominado Amnistía Tributaria" a partir del 01 de diciembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante la Opinión Legal N° 865-2021-MPA/GAJ, de fecha 29 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre la ampliación de plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal que aprueba BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PERIODO 2021 "DENOMINADO AMNISTIA TRIBUTARIA";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR el plazo de vencimiento de los Beneficios Tributarios para el periodo 2021, denominado "Amnistía Tributaria en el Distrito de Azángaro", hasta el 31 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y demás Gerencias y Sub Gerencias competentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnología e informática la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abog. Flavio M. Mamoni Henoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AZÁNGARO

Abg. Richard Hernán Vilavila Apaza
SECRETARIO GENERAL